



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2022-23  
Certificación Número 120

YO, **RAÚL RIVERA GONZÁLEZ**, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 28 de marzo de 2023**, tuvo ante su consideración el documento **Procedimiento de Presencia de Animales de Servicio en las Instalaciones del Recinto de Ciencias Médicas**. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

**ENDOSAR el Procedimiento de Presencia de Animales de Servicio en las Instalaciones del Recinto de Ciencias Médicas, con las enmiendas aprobadas por los miembros de la Junta Administrativa.**

**El documento se hace formar parte de esta certificación.**

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy cuatro de abril del año dos mil veintitrés.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT  
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:

Carlos A. Ortiz Reyes, Ph.D.(c), MBA  
Rector Interino

RRG:COR:ynr





**Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Decanato de Estudiantes**



**Procedimiento Presencia de Animales de Servicio en las Instalaciones  
del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico**

**Aprobado por la Junta Administrativa del RCM el 28 de marzo de 2023.**

## **Tabla de Contenido**

A. Introducción .....	3
B. Título .....	3
C. Base Legal.....	3
D. Propósito.....	3
E. Comité .....	5
F. Definiciones.....	5
G. Animales permitidos en las instalaciones.....	7
H. Responsabilidades del manejador/a del animal de servicio.....	8
I. Presencia de animales de servicio.....	9
J. Directrices para la Comunidad Universitaria.....	10
K. Áreas excluidas para los animales de servicio.....	11
L. Comportamiento del animal de servicio.....	11
M. Vigencia y Aprobación .....	12

## **Procedimiento de Presencia de Animales en las Instalaciones del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.**

### **A. Introducción**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a través de los servicios ofrecidos por la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) del Decanato de Estudiantes, busca promover el bienestar integral de la comunidad estudiantil con impedimentos y facilitar su inclusión en todas las actividades de la vida universitaria. De esta manera, se brinda apoyo al logro de las metas académicas a la vez que se asegura el cumplimiento de las leyes federales y estatales que protegen los derechos de las personas con impedimentos. Conscientes de nuestra responsabilidad para con esta población, se ha elaborado el siguiente procedimiento, en aras de facilitar la inserción de nuestros estudiantes con algún impedimento físico o mental.

### **B. Título**

Este documento se conocerá como **“PROCEDIMIENTO PRESENCIA DE ANIMALES DE SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO”**.

### **C. Base Legal**

Este procedimiento se promulga al amparo de la ley federal *Americans with Disabilities Act* (ADA), según enmendada y de la Certificación # 133 *“Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico”*.

### **D. Propósito**

El Procedimiento aquí establecido describe las normas que rigen la presencia general de animales en las instalaciones del campus del Recinto de Ciencias

Médicas, entiéndase: escuelas y edificios del Recinto, Caribbean Primate Research Center (CPRC), Animal Resources Center (ARC) y facilidades satélites, el Instituto de Neurobiología y sus Instalaciones Satélites (AFIN) y cualquier laboratorio de investigación en el que se realicen manipulaciones y/o manejos de animales. El propósito es ayudar a garantizar un entorno seguro para el trabajo, aprendizaje, investigación y cuidado de animales; minimizando riesgos de contaminación y de salud tanto para los miembros de la comunidad universitaria como de los animales que se alojan en las instalaciones.

Los animales alojados en estas instalaciones están destinados a dos propósitos: (1) animales utilizados para la enseñanza y (2) animales utilizados para la investigación. Estos animales se manejan de tal manera para proporcionar la máxima separación de especies y minimizar el contacto con todos los demás animales de la comunidad. El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (IACUC), restringe la presencia de mascotas personales y animales en general en todos los edificios, y locales del RCM tanto dentro como fuera del campus a excepción de los animales de servicio. Dichas restricciones existen con el fin de:

- ✓ Reducir la exposición y la transmisión de enfermedades al evitar el contacto con otros animales.
- ✓ Proteger tanto a la comunidad estudiantil como al personal docente y no docente de estragos causados por animales desatendidos.
- ✓ Reducir la contaminación de las instalaciones y los locales del RCM.

**E. Comité:**

- Dra. María M. Hernández Maldonado, PhD  
Decana de Estudiantes, RCM
- Prof. Irma Vázquez Sanjurjo  
Directora  
Oficina Servicios a Estudiantes con Impedimentos OSEI  
Profesora Escuela de Enfermería
- Prof. Elizabeth Rivera Velázquez, DVM  
Directora IACU  
Directora y Profesora  
Programa de Tecnología Veterinaria, EPS
- Lcdo. Alfonso J. Fernández Debs, LL.M.  
Director  
Oficina de Asesores Legales, RCM
- Sr. William Figueroa Torres  
Director  
Oficina de Seguridad, RCM
- Srta. Yesenia Acevedo Rivera  
Vicepresidenta Consejo General de Estudiantes, RCM

**F. Definiciones**

**Estudiante:** se refiere a toda persona que esté tomando uno o más cursos de cualquier naturaleza o propósito en cualquiera de las unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico. Las personas que se dan de baja de la institución luego de alegadamente incurrir en conducta en contravención de las disposiciones del Reglamento de Estudiantes, o que no están matriculadas oficialmente durante un periodo lectivo en particular, pero mantienen una relación de continuidad con la institución, o a quienes se les ha notificado que han sido admitidos a la Universidad, también serán considerados estudiante

**Empleado:** Persona que se encuentra ocupando una posición (permanente, confianza, probatorio, sustituto, temporero) en la Universidad como resultado de un nombramiento a tales efectos.

**Personal docente:** Personal dedicado a la enseñanza, a la investigación científica y a la divulgación técnica, o a las tres cosas, así como los bibliotecarios profesionales, los consejeros, profesionales, trabajadores sociales y psicólogos.

**Personal no docente:** Personal responsable de la gestión gerencial complementaria a la docencia dentro del programa institucional, con arreglo a las disposiciones de la Ley y los reglamentos y normas de la Universidad de Puerto Rico, así como el personal auxiliar necesario para cumplir sus funciones. Incluye, además, el personal de nivel profesional adscrito a las facultades, programas docentes o unidades administrativas, que desempeña puestos cuyos deberes son auxiliares en el desarrollo de los programas de enseñanza, de investigación o de divulgación técnica y cuyas funciones ordinarias comprenden la aplicación de conocimientos especializados de una ciencia o arte

**Visitante:** persona que asiste al Recinto o sus demás dependencias con el fin de recibir servicios de salud, orientaciones, participantes de investigaciones o cualquier otra gestión dentro del campus.

**Animal de Servicio:** De acuerdo al título II y título III de la Ley ADA se define servicio como cualquier perro que está entrenado individualmente para realizar un trabajo o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad o diversidad funcional, incluyendo discapacidad física,

mental, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental. La tarea o tareas realizadas por el animal de servicio deben relacionarse directamente con la discapacidad o diversidad funcional de la persona. Algunos ejemplos de tareas que realizan los animales de servicio:

- El perro guía o **“Seeing Eye Dog”**, entrenado para asistir a una persona con impedimentos visuales o ciega.
- Un perro oído o perro de señal, alerta a la persona con pérdida auditiva significativa o persona sorda cuando se produce un sonido.

**Animal de Apoyo Emocional:** animales de apoyo son aquellos que proporcionan compañía, alivian la soledad y a veces ayudan con la depresión, la ansiedad, y ciertas fobias, pero no tienen entrenamiento especial para llevar a cabo tareas que ayudan a personas con discapacidades. A menudo se utilizan los animales de apoyo emocional como animales de terapia, como parte de un plan de tratamiento médico. Sin embargo, estos no se consideran animales de servicio bajo la ADA.

### **G. Animales Permitidos en las Instalaciones del RCM**

Una carta de un médico u otro profesional de la salud no es suficiente para convertir al animal en un animal de servicio. Los animales personales y los animales en general están prohibidos en todo momento en los edificios y localidades del RCM, con las siguientes excepciones:

- Animales de servicios, los cuales han completado el proceso de solicitud establecido por la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI).
- Animales de servicio de visitantes, registrados en el área de seguridad de la institución.



- Perros policía de servicio (**k-9 policía**) u otros animales entrenados individualmente para realizar trabajos de búsqueda.
- Animales que participen en una actividad patrocinada por el RCM, como clínicas de vacunación u otras actividades de servicio, pero sólo con la
- aprobación previa del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (IACUC).
- Perro de servicio psiquiátrico, entrenado para recordar al manejador/a tomar un medicamento, detectar episodios psiquiátricos y/o aminorar sus efectos.
- Perro señal o sensorial, ayuda a personas con autismo a identificar movimientos repetitivos distractores.
- Asistir a personas con enfermedades físicas, incluyendo problemas de movilidad. Ejemplo, asistir en mover silla de ruedas.
- Proporciona apoyo a las personas con enfermedades mentales y neurológicas durante episodios convulsivos, impulsivos, destructivos o agresivos.

**\*Los animales de servicio han sido entrenados para suplir estas limitaciones en sus manejadores.**

#### **H. Responsabilidades del manejador/a del animal de servicio**

El manejador del animal de servicio es responsable del cuidado y la supervisión del animal, esto incluye la limpieza de sus desechos. El animal de servicio debe estar sujetado por su manejador mediante un arnés o un collar con cadena, en todo momento, a menos que estos dispositivos interfieran con el trabajo del animal de servicio o la discapacidad del individuo impida el uso de estos dispositivos. Igualmente, será responsabilidad del manejador adquirir y costear equipo de protección que requiera el animal de servicio.

El Recinto de Ciencias Médicas no será responsable por los daños que pueda ocasionar el animal de servicio.

## **I. Presencia de animales de servicio en las instalaciones**

### **Estudiantes:**

Con el fin de cumplir con los requerimientos en este procedimiento, los/as estudiantes con animales de servicio deberán comunicarse con la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) [osei.rcm@upr.edu](mailto:osei.rcm@upr.edu), para completar el proceso de solicitud de modificaciones razonables y presentar la siguiente información:

- Solicitud de modificación razonable completa en todas sus partes.
- Certificación de un profesional de la salud indicando la necesidad del manejador para contar con un animal de servicio.
- Funciones para las cuales está entrenado el animal de servicio.
- Presentar evidencia del veterinario licenciado (no más de un año) indicando que el animal se encuentra en buen estado de salud y presentar certificado de salud y/o vacunas del animal de servicio. Estas deben incluir la vacuna de rabia.\*
- Cualquier otra evidencia relacionada al entrenamiento oficial del animal de servicio.

**\*Los documentos relacionados al animal de servicio serán evaluados por funcionarios de IACUC, para su verificación y aprobación.**

### **Personal docente y no docente**

Con el fin de cumplir con los requerimientos en este procedimiento, los empleados y empleadas con animales de servicio deberán comunicarse al Departamento de Gerencia de Capital Humano, con el/la Oficial de cumplimiento, para el proceso de solicitud. Las oficinas se encuentran ubicadas en el 7mo piso del Edificio Principal Dr. Guillermo Arbona.

**Todo empleado/a solicitante debe someter la siguiente información:**

- Solicitud de acomodo razonable completa en todas sus partes.
- Certificación de un profesional de la salud indicando la necesidad del manejador para contar con un animal de servicio.
- Funciones para las cuales está entrenado el animal de servicio.
- Presentar evidencia del veterinario licenciado (no más de un año) indicando que el animal se encuentra en buen estado de salud y presentar certificado de salud y/o vacunas del animal de servicio. Estas deben incluir la vacuna de rabia.\*
- Cualquier otra evidencia relacionada al entrenamiento oficial del animal de servicio

**\*Los documentos relacionados al animal de servicio serán evaluados por funcionarios de IACUC, para su verificación y aprobación**

**Visitantes**

Todo visitante con un animal de servicio, deberá registrarse con los oficiales de seguridad en los puntos de registro ubicados en los edificios y/o facilidades del RCM. Serán orientados/as acerca de la política institucional.

**J. Directrices para los miembros de la comunidad universitaria**

La comunidad universitaria debe cumplir con las siguientes prácticas:

- No debe tocar, llamar, acariciar o realizar ruidos innecesarios que llamen la atención del animal de servicio.
- No debe alimentar al animal de servicio.
- No debe preguntar por detalles sobre la discapacidad o diversidad funcional del manejador del animal de servicio.

**K. Áreas excluidas para los animales de servicio:**

Las siguientes áreas quedan excluidas para los animales de servicio:

- Laboratorios, a menos que se determine que no hay peligro para los usuarios o el animal. Esta evaluación y determinación estará a cargo del “Institutional Animal Care & Use Committee (IACUC)”.
- Laboratorios o áreas que, por la naturaleza de sus funciones o servicios, requieran esterilidad.
- Áreas peligrosas como salones o cuartos con materiales peligrosos para el animal.
- Áreas donde se alberguen animales o se realicen procedimientos con animales y/o tejido animal.
- Elevadores centrales del edificio principal debido a la movilización de animales de investigación en el Recinto. Los animales de servicio podrán tener acceso al edificio principal por los elevadores panorámicos o por las escaleras exteriores e interiores.

**L. Comportamiento del animal de servicio en el RCM**

Se puede negar la entrada a las facilidades del RCM, si el animal de servicio muestra un comportamiento inaceptable como:

- Ladridos descontrolados
- Saltar sobre las personas
- Mostrarse agresivo
- No obedecer al mandato del manejador

También se puede negar la entrada a las facilidades si el animal provoca daño a personas o a la propiedad de la Universidad. En este caso el manejador será responsable de tales daños.



Del animal de servicio presentar alguno de los comportamientos descritos anteriormente, se podrá notificar al manejador que éste no se aceptará en las instalaciones. Del manejador ser un estudiante, esta notificación por escrito, estará a cargo de la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI), del Decanato de Estudiantes. En el caso de empleados, será notificado por escrito, por el oficial de cumplimiento del Departamento de Gerencia de Capital Humano del Decanato de Administración.

**M. Vigencia y Aprobación**

Este procedimiento será de aplicación inmediata después de su aprobación por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

**Aprobado el: 28 de marzo de 2023**



---

**Carlos A. Ortiz Reyes, Ph.D.(c), MBA**  
**Rector Interino**